



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112- 2014-MPHy

Caraz, 28 FEB 2014

### VISTOS:

El Informe N° 0061-2014-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 569-2013-MPHy, de fecha 27 de diciembre de 2013, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2014;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0061-2014-MPHy/05.20, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por el monto de **S/. 1'367,146.00** (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal**, el mismo que su incorporación deberá efectuarse a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, de acuerdo al Anexo adjunto;

Que, el literal b) del Artículo 23.2° de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria** dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo *“cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance”*.

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42° Incorporación de mayores fondos públicos, del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, dispone que *“Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que*



**Municipalidad  
Provincial de Huaylas**

*requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que *"la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad"*; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de *"la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan..."*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2014 por el concepto de Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por el monto de **S/. 1'367,146.00** (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución:

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3º.- Presentación de la Resolución**

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**Dr. Fidel Broncano Vásquez**  
ALCALDE PROVINCIAL

GPP/MSPL